



TRIBUNAL DE CUENTAS

**RES. 939/2022**

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL  
TRIBUNAL DE CUENTAS  
EN SESION DE FECHA 16 DE MARZO DE 2022  
(E. E. N° 2022-17-1-0000842, Ent. N°686/2022)**

**VISTO:** el Oficio N° 047/2022 de fecha 15/02/2022 remitido por la Junta Departamental de Flores, relacionado con la exoneración a los integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Municipales de Flores (AJUPEMUF) del costo de expedición de las partidas del Registro Civil que refieran a sus miembros y/o sus cónyuges o concubinos;

**RESULTANDO:** 1) que la Asociación mencionada, por nota de fecha 02/03/2021, solicitó a la Intendencia la exoneración económica de partidas de Estado Civil en general, por diferentes motivos cuando se requieran por algún trámite, alegando que necesitan un apoyo para retomar actividades luego de la paralización derivada de la situación sanitaria;

2) que el Ejecutivo Departamental, por Resolución N° 10.028.2022, adoptada el 10/01/2022 dispuso conceder la exoneración solicitada;

3) que la Junta Departamental, por Resolución N° 20.884 adoptada en Sesión de fecha 14/02/2022 con el voto conforme de los treinta ediles presentes en Sala, decretó, ad referendum del pronunciamiento del Tribunal, la exoneración del costo de expedición de partidas del Registro Civil a los integrantes de la Asociación de Jubilados y Pensionistas Municipales de Flores (AJUPEMUF) y sus cónyuges o concubinos.

**CONSIDERANDO:** 1) que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 133 inciso 2 (aplicable por reenvío del Art. 222), y 273 numeral 3° de la Constitución de la República;



**TRIBUNAL DE CUENTAS**

2) que asimismo, se cumplió con lo preceptuado por la Ordenanza N° 62 de éste Tribunal en la redacción dada por la Resolución de 16/08/1995;

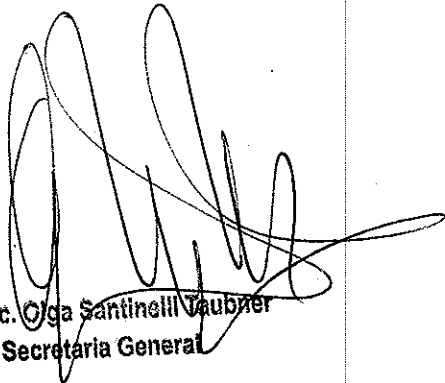
3) que el efecto que sobre la recaudación pueda tener la modificación de recursos aprobada deberá ser tomada en cuenta en la próxima instancia presupuestal;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto;

**EL TRIBUNAL ACUERDA**

- 1) No formular observaciones a la modificación de recursos remitida.
- 2) Téngase presente lo expresado en el Considerando 3).
- 3) Comunicar a la Intendencia Departamental de Flores.
- 4) Devolver las actuaciones.

CLC

  
Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner  
Secretaria General